



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

1228.- NOTIFICACIÓN A D.ª SOUMIA MALSAK, EN RELACIÓN A INMUEBLE SITO EN CALLE ACERA DE NEGRETE, 20.

Ref.: 000112/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a D.ª SOUMIA MALSAK, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ACERA DE NEGRETE, 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1052, de fecha 9 de abril de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE ACERA DEL NEGRETE, 20

Referencia Catastral: 4559115 WE0045N 0001MJ

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **CALLE ACERA DE NEGRETE, 20**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- **El elemento metálico, dintel, sito en la parte superior del hueco de fachada de acceso al inmueble presenta un mal estado de conservación, quedando visto tras los desprendimientos de materiales del revestimiento. Como posible causa se señala la acción de la humedad.**
- **Se aprecian desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas de fachada. Como posible causa se señala la acción de la humedad.**
- **La carpintería de madera del hueco de fachada de acceso al inmueble presenta un mal estado de conservación generalizado.**
- **Mal estado generalizado de la pintura de fachada.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Arts. 10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.